

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2019-MPC

Casma, 02 de Enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2015-MPC de fecha 05 de Enero del 2015, modificada con Resolución de Alcaldía N° 376-2015-MPC de fecha 27 de Noviembre del 2015, se designó a la Sra. MILAGROS GRACIELA MINAYA MILACHAY, como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, hasta que la administración lo considere necesario;

Que, el día 02 de Enero del año 2019, el Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, ha juramentado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2019 - 2022, tras haber ganado las Elecciones Municipales del día 07 de Octubre del año 2018, conforme al "Acta General de Proclamación de Resultados de Computo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas - Provincia de Casma" de fecha 01 de Noviembre del 2018;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2014-MPC de fecha 18 de Noviembre del 2014, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Casma; el cual establece que dentro de la estructura orgánica existe el cargo de Coordinador del Programa Vaso de Leche que depende de la Sub Gerencia de Programas Sociales, y esta a su vez de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, por interés institucional y convenir al servicio, se ha visto por conveniente dejar sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N° 031-2015-MPC y N° 376-2015-MPC de fechas 05 de Enero del 2015 y 27 de Noviembre del 2015 respectivamente, que designó a la Sra. MILAGROS GRACIELA MINAYA MILACHAY, como Responsable del Programa Vaso de Leche; y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad se hace necesario encargar a MARTHA YNES HUAYANEY SALAS DE VIVANCO, el cargo de Coordinadora del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2019-MPC

contratado mediante el régimen del CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Estando, a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 31-2015-MPC y N° 376-2015-MPC de fechas 05 de Enero del 2015 y 27 de Noviembre del 2015 respectivamente, que designó a la Sra. MILAGROS GRACIELA MINAYA MILACHAY, como Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna, en razón a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a MARTHA YNES HUAYANEY SALAS DE VIVANCO el cargo de Coordinadora del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía, hasta que la administración lo considere necesario; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

